| CÓDIGO: GJ-F-10 | HOJA DE RUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS. | instituto municipal de cultura y turismo |
|---|---|---|
| VERSIÓN: 09 | GESTIÓN JURÍDICA | |
| FA: 16/01/2024 | | |

**Nombre del contratista:** Lisseth Carolina Pinto Carreño
**Dependencia solicitante:**
**Tiempo:**
**Valor Total del Contrato:** 4 200 000

| | ACTIVIDAD | ACTUACIÓN | | CONTROL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Responsable | No. de Folios | Verificación SI | Verificación NO | Fecha de verificación | Quien verifica | Fecha y firma de recibido en jurídica | Fecha y firma de devolución of. gestora |
| | **FASE 1** | | | | | | | | |
| 1 | Banco de proyectos (si aplica) | Sub. Técnica | 1 | ✓ | | | | | |
| 2 | Solicitud de CDP | Oficina Gestora / Ordenador del gasto | 1 | ✓ | | | DB | | |
| 3 | Certificado CDP No. 24-00021 Fecha: 6/2/24 | Sub. Administrativa | 10 | ✓ | | | FC | | |
| 4 | Solicitud certificado de existencia en Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública | Of. Gestora | 1 | ✓ | | | AF | | |
| 5 | Certificado de existencia en Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública | Sub. Administrativa | 1 | ✓ | | | AF | | |
| 6 | Solicitud de certificación de personal insuficiente | Of. Gestora | 1 | ✓ | | | AF | | |
| 7 | Certificación de planta de personal insuficiente | Sub. Administrativa | 1 | ✓ | | | AF | | |
| 8 | Solicitud para autorización de contratación con objeto igual (Art. 2.8.4.4.5 del Dec 1068/2015) (SI APLICA) | Of. Gestora | — | — | | | | | |
| 9 | Certificación de contratación con objeto igual (SI APLICA) | Sub. Administrativa | — | — | | | | | |
| 10 | Estudio y documentos previos | Of. Gestora | 7 | ✓ | | | | | |
| 11 | Matriz de riesgos | Of. Gestora | 2 | ✓ | | | | | |
| | **FASE 2** | | | | | | | | |
| 12 | Invitación a presentar propuesta | Of. Juridica / Ordenador del gasto | 3 | | | | MJ | | |
| | Propuesta del oferente con los siguientes soportes: | | 9 | ✓ | | | PAS | | |
| 13 | 13.1 Carta de presentación de la propuesta técnico - ecónomica | Contratista | 1 | ✓ | | | | | |
| | 13.2 Persona jurídica: Formato único hoja de vida Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente actualizada y firmada | Contratista | — | | | | | | |
| | 13.3 Persona natural: Formato único de hoja de vida del SIGEP II para contratistas debidamente actualizado, firmado y aprobado. | Contratista / Sub Administrativa | 4 | ✓ | | | | | |
| | 13.4 Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica del SIGEP. El registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de la ley 2013 de 2019, **solo si el contratista va ha ejercer función publica, prestar servicios públicos o administrar bienes y recursos públicos.** | Contratista | — | | | | | | |
| | 13.5 Persona Jurídica: - Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 90 días o Resolución expedida por la autoridad competente que confiera personería jurídica o capacidad para contratar. | Contratista | — | | | | | | |
| | 13.6 Autorización al Representante Legal para suscribir contratos con el imct (Si aplica) | | | | | | | | |
| | 13.7 Cédula de Ciudadanía legible | Contratista | 1 | ✓ | | | | | |
| | 13.8 Documentos que acrediten estudios: (Diploma y acta de grado y/o certificados de edeucación no formal) *De acuerdo al perfil requerido. Para personas con estudios realizados en el extranjero se requerirá además la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional | Contratista | 11 | ✓ | | | | | |
| | 13.9 Experiencia: Soportes de experiencia certificada de acuerdo a la necesidad y perfil. | Contratista | 4 | ✓ | | | | | |
| | 13.10 Persona Natural: Copia de la Tarjeta Profesional o Matricula profesional o registro profesional vigente. Para los profesionales del área de la salud adjuntar registro RETHUS. | Contratista | — | — | | | | | |
| | 13.11 Registro Único Tributario (RUT) De la persona natural o de la persona jurídica (Máximo 30 días de expedición del documento). | Contratista | 1 | ✓ | | | | | |
| | 13.12 Acreditación pago aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. — Persona natural, deberá allegar: 1. Certificación de afiliación a salud, vigente. 2. Certificación de afiliación a pensión, vigente. — Persona jurídica, deberá allegar: 1. Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante por lo menos los seis (6) meses anteriores. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio; en el evento de no contar con Revisor Fiscal, dicha certificación deberá suscribirla el representante legal. Adicionalmente en el evento en que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal se deberá allegar: 1. Fotocopia de documento de identidad. 2. Fotocopia de tarjeta profesional. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores vigente. — Nota. En caso que la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7º del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá allegar: - Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite tal circunstancia. | Contratista | 2 | ✓ | | | | | |
| | 13.13 Exámen Médico de Salud Ocupacional cuando el contrato exceda 1 mes en su plazo de ejecución, junto con resolución de licencia para prestación de servicios en salud ocupacional, de la persona natural. (El examén tiene vigencia de 3 años). | Contratista | 2 | ✓ | | | | | |
| | 13.14 Verificación de la situación militar del contratista (si es menor de 50 años) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. | Evaluador | — | — | | | | | |
| 14 | 14.1 Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría (De la Persona Natural y para Persona Jurídica: de la entidad y del representante legal). | Evaluador | 1 | | | | | | |
| | 14.2 Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (De la Persona Natural y para Persona Jurídica: de la entidad y del representante legal) | Evaluador | 1 | | | | | | |
| | 14.3 Certificado de antecedentes judiciales, verificación de antecedentes penales (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica) | Evaluador | 1 | ✓ | | | | | |
| | 14.4 Certificado de medidas correctivas, verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica) | Evaluador | 1 | ✓ | | | | | |
| | 14.5 Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes) | Contratista | 1 | ✓ | | | | | |
| | 14.6 Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18, verificación Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica) (Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes) | Contratista / Evaluador | 1 | ✓ | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 14.7 | Certificado de Antecedentes profesionales vigentes (según la profesión) | Contratista | | | | | | | |
| | 14.8 | Certificado de inhabilidades por deudores alimentarios morosos, verificación Registro de deudores alimentarios morosos, ley 2097 de 2021. (Página web carpeta ciudadana digital) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica). | Contratista /Evaluador | | | | | | | |
| 15 | | Autorización tratamiento de datos personales | Contratista | | | | | | | |
| 16 | | Evaluación de propuesta | Of. Gestora - Dirección | | | | | | | |
| 17 | | Minuta con sus firmas | Ordenador del gasto/Contratista V.b Of. Jurídica | | | | | | | |
| 18 | | Designación del supervisor | Ordenador del gasto | | | | | | | |
| 19 | | Solicitud de Registro Presupuestal (RP) | Ordenador del gasto | | | | | | | |
| **FASE 3** | | | | | | | | | | |
| 20 | | Certificado de Registro Presupuestal No._____ Fecha:_____ | Sub. Administrativa | | | | | | | |
| 21 | Legalización del Contrato | **21.1** Afiliación a riegos laborales | Contratista / Sub. Administrativa | | | | | | | |
| | | **21.2** Verificación de pago de estampillas, si hubiere lugar | Of. Gestora | | | | | | | |
| | | **21.3** Aprobación de garantías, si hubiere lugar | Supervisor | | | | | | | |
| 22 | | Acta de inicio | Supervisor / Contratista | | | | | | | |
| **FASE 4** | | | | | | | | | | |
| 23 | | Ejecución periodica que incluya:<br>1. Informe de actividades<br>2. Planilla y soporte de pago de Seguridad Social<br>3. Certificación de cuenta Bancaria (en la primera cuenta)<br>4. RUT<br>5. Estampillas y soporte de pago<br>**Nota:** Sea persona jurídica o persona natural en el evento en que durante el desarrollo de las actividades se involucre la prestación de servicios de artistas, se deberá allegar:<br>1. Planilla vigente de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de cada uno de los artistas.<br>2. Recibo de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de cada uno de los artistas. | Contratista / Supervisor | | | | | | | |
| 24 | | Informe de supervisión o interventoría | Supervisor | | | | | | | |
| 25 | | Acta de suspensión si hubiere lugar | Supervisor / Contratista / ordenador del gasto | | | | | | | |
| 26 | | Acta de Reinicio. Si hubiere lugar | Supervisor / Contratista / ordenador del gasto | | | | | | | |
| 27 | | Modificatorios (Adicional o prórroga) | Of. Gestora / Contratista / Of. Jurídica / ordenador del gasto | | | | | | | |
| 28 | | Acta de liquidación | Supervisor / Contratista / ordenador del gasto | | | | | | | |

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

| DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | | No. Consecutivo G.D.E.064 |
|---|---|---|
| OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100 | Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6 | |

# LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
# BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "**BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica:** Bucaramanga Equitativa e Incluyente: Una Ciudad de Bienestar; **Componente:** Vida cultural y bienestar creativo sostenible; **Programa:** Arte, cultura y creatividad para la transformación social, con el No. de Registro municipal 20200680010037 y **BPIN 2020680010037.**

El Valor total del proyecto es de ONCE MIL SETECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($11.703.516.119,69), y se entrega certificación para la vigencia 2024 por valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($2.995.913.388,68). Fuentes de financiación:

| RUBRO PRESUPUESTAL | NOMBRE DEL RUBRO | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.006.3301127.62151.201 | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | Recursos Propios | $102.897.365,01 |
| 2.3.2.02.02.006.3301054.62151.201 | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | Recursos Propios | $15.000.000,00 |
| 2.3.2.02.02.007.3301127.73311.201 | Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing | Recursos Propios | $45.469.357,00 |
| 2.3.2.02.02.008.3301085.85940.201 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | Recursos Propios | $708.382.500,00 |
| 2.3.2.02.02.008.3301085.82120.201 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | Recursos Propios | $537.337.500,00 |
| 2.3.2.02.02.008.3301085.84520.201 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | Recursos Propios | $63.000.000,00 |
| 2.3.2.02.02.008.3301085.83111.201 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | Recursos Propios | $172.725.000,00 |
| 2.3.2.02.02.008.3301085.83132.201 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | Recursos Propios | $158.760.000,00 |
| 2.3.2.02.02.008.3301085.83113.201 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | Recursos Propios | $75.600.000,00 |
| 2.3.2.02.02.008.3301085.85330.201 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | Recursos Propios | $193.725.000,00 |
| 2.3.2.02.02.009.3301085.92911.201 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | Recursos Propios | $652.716.666,67 |
| 2.3.2.02.02.009.3301127.96210.201 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | Recursos Propios | $55.000.000,00 |
| 2.3.2.02.02.009.3301053.96210.201 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | Recursos Propios | $30.000.000,00 |
| 2.3.2.02.02.009.3301085.96210.201 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | Recursos Propios | $185.300.000,00 |
| TOTAL | | | **$2.995.913.388,68** |

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

| DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | No. Consecutivo G.D.E.064 |
|---|---|
| OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100 | Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6 |

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 16 de julio de 2020, y se actualiza por costos el día 06 de febrero de 2024.

| | |
|---|---|
| Valor inicial | $7.793.133.000,00 |
| Act. Costos 2021 | $7.620.453.071,00 |
| Act. Vigencia 2022 | $7.620.453.071,00 |
| Act. Costos Jul2022 | $8.013.969.586,75 |
| Act. Costos Dic2022 | $8.112.849.397,67 |
| Act. Costos Ene2023 | $8.112.849.397,67 |
| Reformulación Jul2023 | $8.707.602.731,01 |
| Act. Costos Feb2024 | $11.703.516.119,69 |

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 06 días del mes de febrero de 2024, a solicitud de la Dra. Maylin Tatiana Jaramillo Bermúdez, Directora del Instituto Municipal de Cultura.

**LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO**
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Yeison Mantilla

| instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga | SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P) | Código: FRAJR.10 |
|---|---|---|
| | | Versión: 1.0 |

Bucaramanga, 6 de febrero de 2024

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE** | Subdirección Técnica |
| **DIRIGIDO A** | Subdirección Administrativa y Financiera |
| **NUMERAL PRESUPUESTAL** | 2.3.2.02.02.006.3301054.62151.201<br>2.3.2.02.02.006.3301127.62151.201<br>2.3.2.02.02.007.3301127.73311.201<br>2.3.2.02.02.008.3301085.82120.201<br>2.3.2.02.02.008.3301085.83111.201<br>2.3.2.02.02.008.3301085.83113.201<br>2.3.2.02.02.008.3301085.83132.201<br>2.3.2.02.02.008.3301085.84520.201<br>2.3.2.02.02.008.3301085.85330.201<br>2.3.2.02.02.008.3301085.85940.201<br>2.3.2.02.02.009.3301053.96210.201<br>2.3.2.02.02.009.3301085.92911.201<br>2.3.2.02.02.009.3301085.96210.201<br>2.3.2.02.02.009.3301127.96210.201 |
| **DENOMINACION DEL NUMERAL** | • Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua<br>• Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing<br>• Servicios prestados a las empresas y servicios de producción<br>• Servicios para la comunidad, sociales y personales |
| **FUENTE DEL RECURSO** | Otras Unidades De Gobierno - APM |
| **OBJETO** | **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"** |
| **PLAZO** | NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS |
| **VALOR EN LETRA Y NUMERO** | DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, Y SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.995.913.388,68) MCTE. |
| **NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO O REPRESENTANTE LEGAL** | DANIEL FERNANDO BRIJALDO MICHAELS<br>Subdirector Técnico<br>Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga<br><br>MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ<br>Directora General<br>Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga |

Proyecto aspectos jurídicos: JAIRO ARMANDO JIMENEZ ROA - Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00021**

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

| | |
|---|---|
| Sección o Unidad Ejecutora | : APM APORTE MUNICIPAL |
| Código de presupuesto | : 2.3.2.02.02.006.3301127.62151.201 Código rápido: 240079 |
| Fondo / Fte de Financiación | : R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM |
| Proyecto | : PLAN DE DESARROLLO |
| Código especial | : 210109 |
| Descripción código especial | META:Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay. |
| 2 | : PRESUPUESTO DE GASTOS |
| 2.3 | : INVERSION |
| 2.3.2 | : Adquisición de Bienes y Servicios |
| 2.3.2.02 | : Adquisiciones Diferentes de Activos |
| 2.3.2.02.02 | : Adquisición de Servicios |
| 2.3.2.02.02.006.3301127.62151.201 | : Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua |
| BPIN | : 2020680010037 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA |
| Valor CDP | :$ 102,897,365.01 |
| Saldo antes del CDP | :$ 102,897,365.01 Nuevo saldo :$ 0.00 |

| | |
|---|---|
| Sección o Unidad Ejecutora | : APM APORTE MUNICIPAL |
| Código de presupuesto | : 2.3.2.02.02.006.3301054.62151.201 Código rápido: 240080 |
| Fondo / Fte de Financiación | : R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM |
| Proyecto | : PLAN DE DESARROLLO |
| Código especial | : 210109 |
| Descripción código especial | META:Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay. |
| 2 | : PRESUPUESTO DE GASTOS |
| 2.3 | : INVERSION |
| 2.3.2 | : Adquisición de Bienes y Servicios |
| 2.3.2.02 | : Adquisiciones Diferentes de Activos |
| 2.3.2.02.02 | : Adquisición de Servicios |
| 2.3.2.02.02.006.3301054.62151.201 | : Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua |

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00021**

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

| | |
|---|---|
| BPIN | : 2020680010037 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA |
| Valor CDP | :$ 15,000,000.00 |
| Saldo antes del CDP | :$ 15,000,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00 |
| Sección o Unidad Ejecutora | : APM APORTE MUNICIPAL |
| Código de presupuesto | : 2.3.2.02.02.007.3301127.73311.201 Código rápido: 240081 |
| Fondo / Fte de Financiación | : R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM |
| Proyecto | : PLAN DE DESARROLLO |
| Código especial | : 210109 |
| Descripción código especial | META:Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay. |
| 2 | : PRESUPUESTO DE GASTOS |
| 2.3 | : INVERSION |
| 2.3.2 | : Adquisición de Bienes y Servicios |
| 2.3.2.02 | : Adquisiciones Diferentes de Activos |
| 2.3.2.02.02 | : Adquisición de Servicios |
| 2.3.2.02.02.007.3301127.73311.201 | : Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing |
| BPIN | : 2020680010037 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA |
| Valor CDP | :$ 45,469,357.00 |
| Saldo antes del CDP | :$ 45,469,357.00 Nuevo saldo :$ 0.00 |

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00021**

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

| | |
|---|---|
| Sección o Unidad Ejecutora | : APM APORTE MUNICIPAL |
| Código de presupuesto | : 2.3.2.02.02.008.3301085.85940.201 Código rápido: 240082 |
| Fondo / Fte de Financiación | : R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM |
| Proyecto | : PLAN DE DESARROLLO |
| Código especial | : 210109 |
| Descripción código especial | META:Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay. |
| 2 | : PRESUPUESTO DE GASTOS |
| 2.3 | : INVERSION |
| 2.3.2 | : Adquisición de Bienes y Servicios |
| 2.3.2.02 | : Adquisiciones Diferentes de Activos |
| 2.3.2.02.02 | : Adquisición de Servicios |
| 2.3.2.02.02.008.3301085.85940.201 | : Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |
| BPIN | : 2020680010037 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA |
| Valor CDP | :$ 708,382,500.00 |
| Saldo antes del CDP | :$ 708,382,500.00 Nuevo saldo :$ 0.00 |

| | |
|---|---|
| Sección o Unidad Ejecutora | : APM APORTE MUNICIPAL |
| Código de presupuesto | : 2.3.2.02.02.008.3301085.82120.201 Código rápido: 240083 |
| Fondo / Fte de Financiación | : R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM |
| Proyecto | : PLAN DE DESARROLLO |
| Código especial | : 210109 |
| Descripción código especial | META:Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay. |
| 2 | : PRESUPUESTO DE GASTOS |
| 2.3 | : INVERSION |
| 2.3.2 | : Adquisición de Bienes y Servicios |
| 2.3.2.02 | : Adquisiciones Diferentes de Activos |
| 2.3.2.02.02 | : Adquisición de Servicios |
| 2.3.2.02.02.008.3301085.82120.201 | : Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00021**

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

| | |
|---|---|
| BPIN | : 2020680010037 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA |
| Valor CDP | :$ 537,337,500.00 |
| Saldo antes del CDP | :$ 537,337,500.00 Nuevo saldo :$ 0.00 |
| Sección o Unidad Ejecutora | : APM APORTE MUNICIPAL |
| Código de presupuesto | : 2.3.2.02.02.008.3301085.84520.201 Código rápido: 240084 |
| Fondo / Fte de Financiación | : R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM |
| Proyecto | : PLAN DE DESARROLLO |
| Código especial | : 210109 |
| Descripción código especial | META:Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay. |
| 2 | : PRESUPUESTO DE GASTOS |
| 2.3 | : INVERSION |
| 2.3.2 | : Adquisición de Bienes y Servicios |
| 2.3.2.02 | : Adquisiciones Diferentes de Activos |
| 2.3.2.02.02 | : Adquisición de Servicios |
| 2.3.2.02.02.008.3301085.84520.201 | : Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |
| BPIN | : 2020680010037 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA |
| Valor CDP | :$ 63,000,000.00 |
| Saldo antes del CDP | :$ 63,000,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00 |

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00021**

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

| | |
|---|---|
| Sección o Unidad Ejecutora | : APM APORTE MUNICIPAL |
| Código de presupuesto | : 2.3.2.02.02.008.3301085.83111.201 Código rápido: 240085 |
| Fondo / Fte de Financiación | : R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM |
| Proyecto | : PLAN DE DESARROLLO |
| Código especial | : 210109 |
| Descripción código especial | META:Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay. |
| 2 | : PRESUPUESTO DE GASTOS |
| 2.3 | : INVERSION |
| 2.3.2 | : Adquisición de Bienes y Servicios |
| 2.3.2.02 | : Adquisiciones Diferentes de Activos |
| 2.3.2.02.02 | : Adquisición de Servicios |
| 2.3.2.02.02.008.3301085.83111.201 | : Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |
| BPIN | : 2020680010037 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA |
| Valor CDP | :$ 172,725,000.00 |
| Saldo antes del CDP | :$ 172,725,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00 |

| | |
|---|---|
| Sección o Unidad Ejecutora | : APM APORTE MUNICIPAL |
| Código de presupuesto | : 2.3.2.02.02.008.3301085.83132.201 Código rápido: 240086 |
| Fondo / Fte de Financiación | : R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM |
| Proyecto | : PLAN DE DESARROLLO |
| Código especial | : 210109 |
| Descripción código especial | META:Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay. |
| 2 | : PRESUPUESTO DE GASTOS |
| 2.3 | : INVERSION |
| 2.3.2 | : Adquisición de Bienes y Servicios |
| 2.3.2.02 | : Adquisiciones Diferentes de Activos |
| 2.3.2.02.02 | : Adquisición de Servicios |
| 2.3.2.02.02.008.3301085.83132.201 | : Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00021**

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

| | |
|---|---|
| BPIN | : 2020680010037 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA |
| Valor CDP | :$ 158,760,000.00 |
| Saldo antes del CDP | :$ 158,760,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00 |

| | |
|---|---|
| Sección o Unidad Ejecutora | : APM APORTE MUNICIPAL |
| Código de presupuesto | : 2.3.2.02.02.008.3301085.83113.201 Código rápido: 240087 |
| Fondo / Fte de Financiación | : R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM |
| Proyecto | : PLAN DE DESARROLLO |
| Código especial | : 210109 |
| Descripción código especial | META:Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay. |
| 2 | : PRESUPUESTO DE GASTOS |
| 2.3 | : INVERSION |
| 2.3.2 | : Adquisición de Bienes y Servicios |
| 2.3.2.02 | : Adquisiciones Diferentes de Activos |
| 2.3.2.02.02 | : Adquisición de Servicios |
| 2.3.2.02.02.008.3301085.83113.201 | : Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |
| BPIN | : 2020680010037 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA |
| Valor CDP | :$ 75,600,000.00 |
| Saldo antes del CDP | :$ 75,600,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00 |

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00021

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

| | |
|---|---|
| Sección o Unidad Ejecutora | : APM APORTE MUNICIPAL |
| Código de presupuesto | : 2.3.2.02.02.008.3301085.85330.201 Código rápido: 240088 |
| Fondo / Fte de Financiación | : R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM |
| Proyecto | : PLAN DE DESARROLLO |
| Código especial | : 210109 |
| Descripción código especial | META:Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay. |
| 2 | : PRESUPUESTO DE GASTOS |
| 2.3 | : INVERSION |
| 2.3.2 | : Adquisición de Bienes y Servicios |
| 2.3.2.02 | : Adquisiciones Diferentes de Activos |
| 2.3.2.02.02 | : Adquisición de Servicios |
| 2.3.2.02.02.008.3301085.85330.201 | : Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |
| BPIN | : 2020680010037 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA |

| | |
|---|---|
| Valor CDP | :$ 193,725,000.00 |
| Saldo antes del CDP | :$ 193,725,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00 |

| | |
|---|---|
| Sección o Unidad Ejecutora | : APM APORTE MUNICIPAL |
| Código de presupuesto | : 2.3.2.02.02.009.3301085.92911.201 Código rápido: 240089 |
| Fondo / Fte de Financiación | : R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM |
| Proyecto | : PLAN DE DESARROLLO |
| Código especial | : 210109 |
| Descripción código especial | META:Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay. |
| 2 | : PRESUPUESTO DE GASTOS |
| 2.3 | : INVERSION |
| 2.3.2 | : Adquisición de Bienes y Servicios |
| 2.3.2.02 | : Adquisiciones Diferentes de Activos |
| 2.3.2.02.02 | : Adquisición de Servicios |
| 2.3.2.02.02.009.3301085.92911.201 | : Servicios para la comunidad, sociales y personales |

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00021**

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

| | |
|---|---|
| BPIN | : 2020680010037 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA |
| Valor CDP | :$ 652,716,666.67 |
| Saldo antes del CDP | :$ 652,716,666.67 Nuevo saldo :$ 0.00 |

| | |
|---|---|
| Sección o Unidad Ejecutora | : APM APORTE MUNICIPAL |
| Código de presupuesto | : 2.3.2.02.02.009.3301127.96210.201 Código rápido: 240090 |
| Fondo / Fte de Financiación | : R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM |
| Proyecto | : PLAN DE DESARROLLO |
| Código especial | : 210109 |
| Descripción código especial | META:Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay. |
| 2 | : PRESUPUESTO DE GASTOS |
| 2.3 | : INVERSION |
| 2.3.2 | : Adquisición de Bienes y Servicios |
| 2.3.2.02 | : Adquisiciones Diferentes de Activos |
| 2.3.2.02.02 | : Adquisición de Servicios |
| 2.3.2.02.02.009.3301127.96210.201 | : Servicios para la comunidad, sociales y personales |
| BPIN | : 2020680010037 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA |
| Valor CDP | :$ 55,000,000.00 |
| Saldo antes del CDP | :$ 55,000,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00 |

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00021**

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

| | |
|---|---|
| Sección o Unidad Ejecutora | : APM APORTE MUNICIPAL |
| Código de presupuesto | : 2.3.2.02.02.009.3301053.96210.201 Código rápido: 240091 |
| Fondo / Fte de Financiación | : R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM |
| Proyecto | : PLAN DE DESARROLLO |
| Código especial | : 210109 |
| Descripción código especial | META:Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay. |
| 2 | : PRESUPUESTO DE GASTOS |
| 2.3 | : INVERSION |
| 2.3.2 | : Adquisición de Bienes y Servicios |
| 2.3.2.02 | : Adquisiciones Diferentes de Activos |
| 2.3.2.02.02 | : Adquisición de Servicios |
| 2.3.2.02.02.009.3301053.96210.201 | : Servicios para la comunidad, sociales y personales |
| BPIN | : 2020680010037 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA |

| | |
|---|---|
| Valor CDP | :$ 30,000,000.00 |
| Saldo antes del CDP | :$ 30,000,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00 |

| | |
|---|---|
| Sección o Unidad Ejecutora | : APM APORTE MUNICIPAL |
| Código de presupuesto | : 2.3.2.02.02.009.3301085.96210.201 Código rápido: 240092 |
| Fondo / Fte de Financiación | : R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM |
| Proyecto | : PLAN DE DESARROLLO |
| Código especial | : 210109 |
| Descripción código especial | META:Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay. |
| 2 | : PRESUPUESTO DE GASTOS |
| 2.3 | : INVERSION |
| 2.3.2 | : Adquisición de Bienes y Servicios |
| 2.3.2.02 | : Adquisiciones Diferentes de Activos |
| 2.3.2.02.02 | : Adquisición de Servicios |
| 2.3.2.02.02.009.3301085.96210.201 | : Servicios para la comunidad, sociales y personales |

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00021**

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

BPIN : 2020680010037 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

Valor CDP :$ 185,300,000.00
Saldo antes del CDP :$ 185,300,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

Por la suma de : DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS***** OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS m/cte. ($2,995,913,388.68)**********

Dado en el dia Febrero 06 de 2024 Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2024

Elaboró: LAG

Subd. Administrativo

V/o Bno Dirección

| | | |
|---|---|---|
| instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga | **SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA VIGENCIA 2024** | Código: FRRFS.08<br>Versión: 2.0 |

| FECHA | DÍA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|
| | 23 MAY 2024 | 05 | 2024 |

| DEPENDENCIA SOLICITANTE | Subdirección Administrativa y Financiera |
|---|---|

| DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD |
|---|
| Con un cordial saludo solicitamos verificar en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2024 para realizar la siguiente actividad: |
| **OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO AL PROCESO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y A LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA ENTIDAD.** |
| **VALOR: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE**, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual |
| **NUMERAL PRESUPUESTAL:** 2.3.2.02.02.008.3301085.83113.201 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Inversión. 1.1.02.06.006.06 - OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM |

| | |
|---|---|
| | **MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ** |
| CARGO: | Directora General |
| FIRMA: | |

| | |
|---|---|
| | **RUTH ANDREA FLOREZ LUQUE** |
| CARGO: | Subdirectora Administrativa y Financiera |
| FIRMA: | |

| | | |
|---|---|---|
| instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga | **CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** | Versión: 2.0 |

El Administrador del Plan Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante Resolución Nº 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el Director General.

**CERTIFICA:**

Que, en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2024, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra pública de acuerdo con el objeto solicitado.

| OBJETO | RUBRO PRESUPUESTAL | CODIGO UNSPSC | VALOR |
|---|---|---|---|
| **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO AL PROCESO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y A LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA ENTIDAD.** | 2.3.2.02.02.008.3301085.83113.201 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 80111622 Servicios temporales ambientales en salud y seguridad | $4.200.000 |
| | | **TOTAL** | **$4.200.000** |

El presente certificado se expide a solicitud de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a los ____ días del mes de mayo de 2024.

23 MAY 2024

**RUTH ANDREA FLOREZ LUQUE**
Subdirectora Administrativa y Financiera
Administradora Plan Anual de Adquisiciones y Servicios

| | | |
|---|---|---|
| instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga | **SOLICITUD DE CERTIFICACION DE PERSONAL INSUFICIENTE** | Código: FRAJR.07 |
| | | Versión 1.0 |

Bucaramanga, 23 MAY 2024

| | |
|---|---|
| DEPENDENCIA | Subdirección Administrativa y Financiera |
| DIRIGIDO A | Subdirección Administrativa y Financiera |
| TIPO DE REQUERIMIENTO | Solicito se certifique si dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se cuenta con el personal disponible para realizar las labores del objeto a contratar o si no existe dentro de la misma quien preste el servicio solicitado. |
| ASUNTO DE PROYECTO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO AL PROCESO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y A LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA ENTIDAD.** |
| FIRMA | **MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ**<br>Directora General<br><br>**RUTH ANDREA FLOREZ LUQUE**<br>Subdirectora Administrativa y Financiera |

| | | |
|---|---|---|
| instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga | **CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL INSUFICIENTE** | Código: FRAGTH.07 |
| | | Versión: 1.0 |

Bucaramanga, 23 MAY 2024.

**LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**CERTIFICA**

Que, dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, **NO** se cuenta con personal de planta para ejecutar el objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO AL PROCESO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y A LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA ENTIDAD.**

Para constancia se firma en Bucaramanga, 23 MAY 2024

**RUTH ANDREA FLOREZ LUQUE**
Subdirectora Administrativa y Financiera

| instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN | Código: FRAJR.09 |
|---|---|---|
| | | Versión: 1.0 |

Bucaramanga, 23 MAY 2024.

| 1. DEPENDENCIA | SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
|---|---|
| 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO. | El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural.<br><br>En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga.<br><br>Con fundamento en que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga requiere llevar a cabo su plan de acción para la vigencia 2024, es necesario fortalecer los procesos del área de la Subdirección Administrativa y Financiera, en cuanto a los temas relacionados con la gestión ambiental para prevenir impactos negativos, al igual que el seguimiento y apoyo a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y, al asesoramiento frente al procedimiento de ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las fases de implementación, evaluación inicial, plan de mejoramiento, mejoras continuas, conforme a la ejecución del sistema de seguridad y salud en el trabajo, seguimiento y plan de mejora, inspección, vigilancia y control. Frente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y ambiental, es importante contar con el apoyo profesional, pues se requiere garantizar y verificar su ejecución, dando cumplimiento con la normatividad vigente en la materia durante la presente vigencia.<br><br>A su vez, teniendo en cuenta que la subdirección administrativa y financiera es la dependencia encargada del área de talento humano, debe contar con el apoyo para adelantar y evaluar los planes, programas, procedimientos y demás acciones necesarias tendientes al control e intervención de peligros, que puedan atentar contra la salud de sus colaboradores y contra los recursos materiales del IMCT y, a la promoción de las salud y seguridad en los ambientes de trabajo para una mayor eficiencia y optimización de la productividad del IMCT. Así mismo dentro de la subdirección administrativa y financiera existen necesidades de adquisición de insumos, elementos o servicios de seguridad y salud en el trabajo y del área ambiental para el funcionamiento de la entidad, por lo que se requiere del acompañamiento desde el componente técnico para la estructuración del estudio del sector y técnico en los procesos de contratación que se adelanten. En esta medida y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal de planta, para desarrollar este tipo de actividades que pueda ocuparse de la totalidad de los procesos y procedimientos que son de su competencia, se requiere contratar la prestación de estos servicios y, en razón a que no se encuentra contemplado dicho cargo para proveer, se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales.<br><br>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, según los argumentos y necesidades manifestadas. |
| 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO AL PROCESO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y A LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA ENTIDAD.** |
| 4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA | **PERSPECTIVA LEGAL**<br>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. |

| | |
|---|---|
| **SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)** | **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA**<br><br>Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:<br><br>a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2024 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.<br><br>b) Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en especial para la vigencia 2024, se hace necesario priorizar el apoyo en cuanto a los temas relacionados con la gestión ambiental para prevenir impactos negativos, al igual que el seguimiento y apoyo a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y, al asesoramiento frente al procedimiento de ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las fases de implementación, evaluación inicial, plan de mejoramiento, mejoras continuas, conforme a la ejecución del sistema de seguridad y salud en el trabajo, seguimiento y plan de mejora, inspección, vigilancia y control. Frente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y ambiental.<br><br>c) En razón a ello, para el IMCT se evidencia la necesidad de contratar estos servicios, los cuales son de alta responsabilidad y se deben surtir con la debida diligencia e idoneidad para garantizar el cumplimiento del plan de acción y de las metas propuestas en los diferentes programas a cargo del IMCT, toda vez que el IMCT **no cuenta con personal de planta** para dar cumplimiento a las actividades referidas.<br><br>d) Con relación al análisis del sector es necesario tener en cuenta que, para la prestación de servicios profesionales en el mercado colombiano, se cuenta con amplia oferta de personas profesionales en diferentes áreas, por cuanto la contratación de estos servicios no se encuentra sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso en particular. En razón a esto, la entidad ha suscrito diferentes contratos de prestación de servicios en las vigencias anteriores los cuales se registran a continuación. |

| No de proceso | Objeto | Valor y pago | Modalidad | Plazo |
|---|---|---|---|---|
| 0304-04 de 2022 | prestar servicios profesionales en la implementación, sostenimiento y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del instituto municipal de cultura y turismo, garantizando el desarrollo de actividades y el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia. | Honorarios $4.500.000 Valor total $21.000.000 | Contrato de prestación de servicios | 4 meses y 20 días |
| 0321-04 de 2022 | prestar servicios profesionales como ingeniero industrial con el fin de brindar apoyo en las actividades para la gestión ambiental y la seguridad y salud en el trabajo del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga de acuerdo a la normatividad vigente. | Honorarios $ 3.500.000 Valor total $ 14.933.000 | Contrato de prestación de servicios | 4 meses y 8 días |
| 0063-01 DE 2022 | prestar servicios profesionales en el instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga para apoyar y realizar seguimiento del proceso de implementación y sostenimiento (mantenimiento) del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la continuidad en las actividades y el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia. | Honorarios $ 4.300.000 Valor total $ 25.800.000 | Contrato de prestación de servicios | 6 meses |
| 0556-04 DE 2022 | prestar servicios profesionales en el instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga para apoyar y realizar seguimiento al proceso para la gestión ambiental, la implementación y sostenimiento del sistema de gestión y seguridad en el trabajo de la entidad. | Honorarios $ 3.500.000 Valor total $ 4.900.000 | Contrato de prestación de servicios | 1 mes y 12 días |

e) En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

f) Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se requiere para suplir la necesidad durante la vigencia 2024 y, no se tiene contemplado realizar modificaciones a la planta de personal, se considera que el término en el cual el contratista deberá prestar el servicio es de **UN (1) MES**, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales de la entidad.

| | |
|---|---|
| | g) La determinación del perfil del posible contratista, deberá estar relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, así como de experiencia profesional relacionada con el presente objeto contractual, por lo que se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de:<br><br>- Ser persona natural.<br>- Profesional en ingeniería ambiental o ingeniero industrial. Profesional en ingeniería ambiental o administrador en salud ocupacional.<br>- Tener licencia en seguridad y salud en el trabajo.<br>- Con experiencia relacionada de un (1) año en la asistencia y apoyo técnico en temas ambientales. |
| | **PERSPECTIVA FINANCIERA**<br>La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del presente objeto contractual; así mismo, la entidad tendrá en cuenta el histórico de los honorarios cancelados en vigencias anteriores para la prestación de servicios profesionales de índole similar, pero tendrá un ajuste debido al incremento y nivel de dificultad de las actividades a realizarse durante la presente vigencia. |
| **5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR** | Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades:<br><br>ESPECIFICAS:<br><br>1. Brindar apoyo en la realización del diagnóstico inicial de la gestión ambiental identificando las prioridades y requisitos legales aplicables, de acuerdo a los procesos y servicios de la entidad, y brindar apoyo en la asesoría, acompañamiento y seguimiento en lo relacionado con la gestión ambiental del IMCT.<br>2. Apoyar a la Subdirección Administrativa y financiera frente a la revisión, formalización, socialización e implementación de la política ambiental a todos los niveles de la entidad.<br>3. Prestar apoyo en el diseño o actualización programas de gestión ambiental que ayuden a contribuir el uso eficiente de los recursos y prevenga y controle factores que afecten el medio ambiente.<br>4. Apoyar, ejecutar y verificar la implementación de las actividades relacionada con el programa de capacitación y actividades de inducción y reinducción, en lo referente a la promoción y prevención, a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control y a los lineamientos establecidos en la política ambiental de la entidad.<br>5. Apoyar el seguimiento al avance del plan de trabajo en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) durante el tiempo de ejecución del contrato, así como el seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente.<br>6. Brindar apoyo y acompañamiento en la actualización de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo, realizando seguimiento a la ejecución de medidas de control e intervención de los peligros incluidos los prioritarios, participando en la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, realizando seguimiento a los planes de acción derivados de la misma.<br>7. Proponer y gestionar ante la Subdirección Administrativa y financiera actividades que promuevan ambientes y condiciones de trabajo óptimos, saludables y seguros que ayuden a mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.<br>8. Apoyar la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST mediante la medición indicadores de las actividades contempladas en el plan de trabajo y estándares mínimos del SG-SST establecido en la normatividad legal vigente (Resolución 0312 de 2019) así como revisar los resultados de evaluación y proponer acciones que promuevan la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.<br>9. Apoyar y acompañar el comité de convivencia, el COPASST, comité operativo de emergencias, brigadas en el cumplimiento de sus funciones.<br>10. Apoyar a la Subdirección Administrativa y Financiera en la elaboración de los documentos requeridos en los aspectos técnicos para los procesos de contratación que se requieran en el área ambiental y seguridad y salud en el trabajo del Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga, brindado acompañamiento en el proceso de contratación.<br>11. Las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual.<br><br>**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**<br><br>1. Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato.<br>2. Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias.<br>3. Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.<br>4. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del |

| | |
|---|---|
| | contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse.<br>5. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director.<br>6. Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley.<br>7. Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993.<br>8. Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato.<br>9. Presentar informe de actividades mensuales dentro de los primeros cinco (5) días hábiles.<br>10. Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015.<br>11. Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar).<br>12. Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato.<br>13. En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).<br>14. Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de esta.<br>15. Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad.<br>16. El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que según las normas aplicables a la materia se denomine como "reservada", que le sea entregada, puesta a disposición o se encuentre en los equipos del Instituto que le sean entregados a su cargo. Por lo cual, el contratista no podrá reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información a la que se hace referencia sin previa autorización escrita y expresa por parte del Instituto.<br>**17.** Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general.<br><br>**OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:**<br>**1)** Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.<br>**2)** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.<br>**3)** Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.<br>**4)** Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista<br>**5)** Verificar los pagos en los plazos pactados.<br>**6)** Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.<br>**7)** Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.<br>**8)** Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993. |
| **6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR** | La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un **contrato de prestación de servicios profesionales**. |
| **7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN** | La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Tratándose de la contratación para la prestación de servicios profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales.<br><br>El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y trabajos artísticos con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br><br>Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo al tenor del |

<table>
<tr><td></td><td>inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación.<br><br>Por su parte el artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información y gestión del empleo público - Sigep. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento do su posesión o de la firma del contrato, deberá registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia qua haga sus veces. Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política. En esta medida, la Subdirección Administrativa y Financiera, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL</td><td>Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2024, y de acuerdo con las características de las actividades y la idoneidad a demostrar por el contratista, que permite fortalecer el funcionamiento de la entidad, al igual que por persistir la necesidad de contratar el objeto en estudio en aras de lograr un apoyo en el seguimiento del proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de gestión ambiental y, al asesoramiento frente al procedimiento de ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las fases de implementación, evaluación inicial, plan de mejoramiento y mejoras continuas conforme con la ejecución del sistema de seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta la importancia, responsabilidad y compromiso que implica la prestación de los servicios profesionales a contratar, se ha dispuesto de un presupuesto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE para la ejecución del presente contrato, teniendo que durante la vigencia 2024, se tiene contemplado, el cumplimiento de metas a través del desarrollo de actividades artísticas y culturales y, el seguimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la presente vigencia.</td></tr>
<tr><td>9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>10. PLAZO DEL CONTRATO</td><td>El plazo del contrato será por UN (1) MES , contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder de la presente vigencia fiscal 2024.</td></tr>
<tr><td>11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>12. FORMA DE PAGO</td><td>El INSTITUTO cancelará el valor del contrato en mensualidades de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE o en fracciones de mes vencidas, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato y adjuntando los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.<br><br>PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.<br><br>PARÁGRAFO 2: ESTAMPILLAS: De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato:<br><br>1. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES<br><br>
<table>
<tr><td>Porcentaje</td><td>Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal</td></tr>
<tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-Cultura</td></tr>
<tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-Adulto Mayor</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro</td></tr>
<tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-UIS</td></tr>
<tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-Hospital</td></tr>
<tr><td>Ordenanza: 10%</td><td>Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%</td></tr>
</table>
<br>Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.<br><br>Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.<br><br>Nota 3. La estampilla Pro-Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2024 la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Nota 4. La estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.<br><br>Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente.<br><br>Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.<br><br>Nota 7. El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.</td></tr>
<tr><td>13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN</td><td>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas, si hubiere lugar, y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías en caso de requerirse; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento. La Entidad se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.</td></tr>
<tr><td>14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2024 con cargo al siguiente rubro:<br><br>
<table>
<tr><th>Rubro presupuestal</th><th>Detalle</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.008.3301085.82120.201</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td></tr>
<tr><th>Fuente</th><th>Detalle</th></tr>
<tr><td>1.1.02.06.006.06</td><td>OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM</td></tr>
<tr><th>Meta</th><th>Detalle</th></tr>
<tr><td>PD.1.2.2.2.1.43.5</td><td>META: Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay.</td></tr>
<tr><th>Clasificador UNSPSC</th><th>Detalle</th></tr>
<tr><td>80111622</td><td>Servicios temporales ambientales en salud y seguridad</td></tr>
<tr><th colspan="2">Código BPIN</th></tr>
<tr><td colspan="2">2020680010037</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN</td><td>Por ser una contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la experiencia, formación académica e idoneidad del contratista y; en consecuencia, la determinación del valor del contrato está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia específica del contratista.</td></tr>
<tr><td>16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN</td><td>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.</td></tr>
<tr><td>17-. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</td><td>Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.</td></tr>
<tr><td>18. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA</td><td>De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, y la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para el presente contrato no son aplicables ninguno de los tratados de libre comercio suscritos por el Estado Colombiano.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **19. CONCLUSIÓN** | Por lo anterior, la Subdirectora Administrativa y Financiera, declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido. |
| **20. NOMBRE Y FIRMA** | **RUTH ANDREA FLOREZ LUQUE**<br>Subdirectora Administrativa y Financiera |

Proyectó aspectos jurídicos: Jorge Parra – Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos jurídicos: Jairo Armando Jiménez Roa - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía de Bucaramanga

IMCT
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

instituto municipal de cultura y turismo
Bucaramanga

# ANEXO - MATRIZ DE RIESGO

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | ECONOMICO | Especificaciones esenciales deficientes de los resultados del contrato. | Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad. | 3 | 1 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | Revisión de las especificaciones esenciales o alcances por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera | 3 | 1 | 4 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA Y SUB. ADVA Y FINANCIERA | En la etapa de planeación | N/A | Especificaciones esenciales o alcances. | En los estudios previos |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONAL | La legalización del contrato o no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato. | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA E | Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | SUB. ADVA Y FINANCIERA, SUPERVISOR | EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO | N/A | Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos.<br><br>Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización. | En los estudios previos. |

## ANEXO - MATRIZ DE RIESGO

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | SOCIALES Y POLITICOS | Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público. | Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría prestar el servicio en condiciones normales y las actividades se sujetan a otras dependencias. | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA E IMCUT | Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato. | 3 | 1 | 4 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA E IMCUT | EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | N/A | En toda la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato. |
| 4 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | REGULATORIOS | Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato | Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA E | Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA E IMCUT | EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | N/A | Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad. | Durante la ejecución del contrato. |
| 5 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | REGULATORIOS | Incumplimiento de las metas y actividades relacionadas en el estudio previo y contrato suscrito | Se afectaría el funcionamiento de las actividades misionales de la entidad, perjudicando el cumplimiento de las metas propuestas. | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | Se exige al contratista el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, so pena de hace efectiva clausula penal o las garantías si las hubiere | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | SUB. ADVA Y FINANCIERA Y CONTRATISTA | EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | N/A | Por cumplimiento de actividades y metas propuestas | Durante la ejecución del contrato. |
| 6 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | BIOLÓGICO | Contagio de coronavirus COVID-19 | Se afectaría el normal desarrollo de las actividades y podría generarse incumplimiento por fuerza mayor. | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA Y | Establecer y dar aplicación a los protocolos de salud, higiene y bioseguridad que impidan el contagio y propagación del virus | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJOI | NO | CONTRATISTA Y IMC | EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | N/A | Consultar, realizar seguimiento por parte del supervisor | Por evento, durante la ejecución del contrato. |

| CÓDIGO: GJ-F-30 | **INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES** | instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga |
|---|---|---|
| VERSIÓN: 01 | | |
| FA: 22/01/2024 | **GESTIÓN JURÍDICA** | |

Bucaramanga, 23 MAY 2024 23 MAY 2024

Señora
**LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO**
C.C. No. 1.099.373.061 de Lebrija
Carrera 6D No. 7-28, Barrio Pesebre Bajo – Lebrija
Celular: 3185323738
Correo electrónico: sstpinto20@gmail.com

Respetada señora:

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, para contratar el objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO AL PROCESO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y A LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA ENTIDAD;** con las condiciones que se detallan a continuación:

**ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:**

**ESPECIFICAS:**

1. Brindar apoyo en la realización del diagnóstico inicial de la gestión ambiental identificando las prioridades y requisitos legales aplicables, de acuerdo a los procesos y servicios de la entidad, y brindar apoyo en la asesoría, acompañamiento y seguimiento en lo relacionado con la gestión ambiental del IMCT.
2. Apoyar a la Subdirección Administrativa y financiera frente a la revisión, formalización, socialización e implementación de la política ambiental a todos los niveles de la entidad.
3. Prestar apoyo en el diseño o actualización programas de gestión ambiental que ayuden a contribuir el uso eficiente de los recursos y prevenga y controle factores que afecten el medio ambiente.
4. Apoyar, ejecutar y verificar la implementación de las actividades relacionada con el programa de capacitación y actividades de inducción y reinducción, en lo referente a la promoción y prevención, a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control y a los lineamientos establecidos en la política ambiental de la entidad.
5. Apoyar el seguimiento al avance del plan de trabajo en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) durante el tiempo de ejecución del contrato, así como el seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente.
6. Brindar apoyo y acompañamiento en la actualización de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo, realizando seguimiento a la ejecución de medidas de control e intervención de los peligros incluidos los prioritarios, participando en la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, realizando seguimiento a los planes de acción derivados de la misma.
7. Proponer y gestionar ante la Subdirección Administrativa y financiera actividades que promuevan ambientes y condiciones de trabajo óptimos, saludables y seguros que ayuden a mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.
8. Apoyar la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST mediante la medición indicadores de las actividades contempladas en el plan de trabajo y estándares mínimos del SG-SST establecido en la normatividad legal vigente (Resolución 0312 de 2019) así como revisar los resultados de evaluación y proponer acciones que promuevan la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
9. Apoyar y acompañar el comité de convivencia, el COPASST, comité operativo de emergencias, brigadas en el cumplimiento de sus funciones.
10. Apoyar a la Subdirección Administrativa y Financiera en la elaboración de los documentos requeridos en los aspectos técnicos para los procesos de contratación que se requieran en el área ambiental y seguridad y salud en el trabajo del Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga, brindado acompañamiento en el proceso de contratación.
11. Las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato.
2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias.
3) Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse.
5) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director.
6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley.
7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993.

8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato.
9) Presentar informe de actividades mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato.
10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015.
11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar).
12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7., del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato.
13) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).
14) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de esta.
15) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad.
16) El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que según las normas aplicables a la materia se denomine como "reservada", que le sea entregada, puesta a disposición o se encuentre en los equipos del Instituto que le sean entregados a su cargo. Por lo cual, el contratista no podrá reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información a la que se hace referencia sin previa autorización escrita y expresa por parte del Instituto.
17) Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general.

**OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:**

**1)** Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
**2)** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.
**3)** Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
**4)** Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista
**5)** Verificar los pagos en los plazos pactados.
**6)** Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
**7)** Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
**8)** Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

**REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:**

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural
- Profesional en ingeniería ambiental o ingeniero industrial. Profesional en ingeniería ambiental o administrador en salud ocupacional.
- Tener licencia en seguridad y salud en el trabajo.
- Con experiencia relacionada de un (1) año en la asistencia y apoyo técnico en temas ambientales.

**PRESUPUESTO OFICIAL: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE**, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo del contrato será por **UN (1) MES** , contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder de la presente vigencia fiscal 2024.

**DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA**

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Formato único de hoja de vida, declaración de bienes y rentas (si aplica), fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, examen médico pre ocupacional y constancia de afiliación al sistema de seguridad social o el pago de seguridad social como independiente, REDAM, documentos que acrediten idoneidad o experiencia, certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica). La entidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente. La propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.
En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en la presente invitación y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio

- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

**INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al IMCT de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
**LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
**ENTREGA DE LA PROPUESTA:** La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente

Atentamente,

**MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ**
Directora General

Proyectó aspectos jurídicos: Jorge Parra – Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Jairo Armando Jiménez Rea - Jefe Oficina Asesora Jurídica